

ANEXO Nº 1

CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA	MT (UT)	%
1	INDUSTRIA (INCLUYE ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION). Todas aquellas actividades y operaciones que impliquen alguna producción, extracción, transformación o variación física, mecánica o química de cualquiera de las características intrínsecas propias de un bien, ya sea materia prima o intermedia de origen orgánico o inorgánico mediante la aplicación o método fabril o manufacturero, que resulta en la incorporación de valor agregado. Además, incluye actividades de construcción realizadas a favor de terceros constituidas en esencia en cualquiera de los siguientes conjuntos: 1. Ejecución o edificación de bienes inmuebles, obras de ingeniería civil como arquitectura y vialidad 2. Movimientos de tierra para la realización de las actividades señaladas en el numeral 1 de este grupo, así como los derribos o demoliciones de obras identificadas en el mismo numeral 3. La instalación o incorporación permanente de terrenos sobre los bienes y obras señalados en el numeral 1 así como la reparación, ampliación o prestación de las actividades necesarias para el funcionamiento de bienes y obras	(6.7)	
1-A	GRUPO 1: Todas las actividades económicas de industria con excepción de las incluidas en el GRUPO 2 de la actividad económica industrial (CODIGO 1-B)	20	0.35
1-B	GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades económicas Fabricación de Refractarios, Canteras y Extracción de Arenas, Producción de Gas Domestico e Industrial, Industrias de Bebidas Alcohólicas, Industria del Tabaco y Derivados, Producción, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica.	20	0.65
2	COMERCIO.		
2-A	AL MAYOR. Toda actividad que tiene por objeto la circulación y distribución de productos o bienes entre productores y distribuidores, así como entre distribuidores y detallistas o vendedores. Así mismo, toda actividad comercial constituida en esencia por la enajenación a titulo oneroso de bienes muebles, tangibles o intangibles bajo las siguientes condiciones: 1. Elevada cantidad de bienes vendidos en atención a la naturaleza del bien.		
	2. El precio se fija en razón de la cantidad de bienes vendidos en		
2-AA	el entendido de que a mayor volumen menor precio. GRUPO 1: Todas las actividades económicas de comercio al mayor con	15	0,65
<i></i>	excepción de las incluidas en el GRUPO 2 de la actividad económica de comercio al mayor (CODIGO 2-AB)	10	0,00
2-AB	GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades económicas		



2-AB1	Mayor de Bebidas Alcohólicas	15	2
	Mayor de Tabaco y sus Derivados Mayor de Combustibles		
	Mayor de lanchas y motores para lanchas u otras embarcaciones		
2-B	AL DETAL. Toda actividad que tiene por objeto la circulación y distribución de productos o bienes entre productores o vendedores o detallistas y consumidores finales y que no clasifica como venta al mayor		
2-BA	GRUPO 1: Todas las actividades económicas de comercio al detal con excepción de las incluidas en el GRUPO 2 de la actividad económica de comercio al detal (CODIGO 2-BB)	10	0,75
2-BB	GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades económicas Detal de Bebidas Alcohólicas; Detal de Tabaco y sus Derivados; Detal de Combustibles; Detal de Joyas, relojes, metales, piedras preciosas, oro, plata, platino, diamante, etc.; Detal de Automóviles, camiones y autobuses; Detal de lanchas y motores para lanchas u otras embarcaciones.	10	2
3	SERVICIO. Cualquier actividad independiente en la que sean principales las obligaciones de hacer, siempre y cuando sean a título oneroso.		
3-A	GRUPO 1: Todas las actividades económicas de Servicios con excepción de las incluidas en el GRUPO 2 de la actividad económica de comercio al detal (CODIGO 3-B)	10	0,75
3-B	GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades económicas Actividades de intermediación financiera y ramos conexos, Banca Comercial, Banca Universal, Entidades de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras, Compañías de Seguro, Reaseguro y servicios relacionadas con estas, Casas de Cambio, Casas de Empeño, Agencias de Avalúos, Representación de Empresas nacionales y extranjeras, Baños Turcos, Salas de masajes, Gimnasios y similares, Hoteles, Moteles, Pensión, Hospedajes y Posadas, Bares, Bares Restaurantes, Fuentes de Soda con expendio de bebidas alcohólicas, Dancings, Cabarets, Discotecas, Night Clubs, Tascas, Alquiler de cintas cinematográficas, Cines, Parques de Diversión, Clubes Sociales, Salas de juegos y videos.	10	1,5
4	INDOLE SIMILAR: Son todas aquellas actividades económicas no previstas como actividades industriales, comérciales o de servicio en esta ordenanza, siempre y cuando dichas actividades reúnan las características exigidas por esta ordenanza.	20	2,5